Sra.

Marie Claude Plumer Bodin

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Ref..: 1) Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia

del Medio Ambiente.

Mat.: 1) Da cumplimiento a medida urgente y transitoria ordenada. 2) Acompaña

documentos.

Adj.: Anexos (en soporte digital).

De mi consideración,

JULIO GARCÍA MARÍN, en representación, según se acreditará, de SQM Salar SpA ("SQM Salar" o "SQM"), Rol Único Tributario N°79.626.800-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Apoquindo N°4800 torre II piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, por medio de la presente y encontrándonos dentro de plazo, venimos en cumplir lo ordenado por la medida urgente y transitoria ordenada a SQM Salar mediante la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia"), notificada personalmente a mi representada el 27 de agosto del mismo año, haciendo presente las consideraciones que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES

SQM Salar es titular del proyecto que se desarrolla en la Planta Química Litio, Faena Salar del Carmen ("<u>PQL</u>" o el "<u>Proyecto</u>"), ubicada a 25 km al Este de la ciudad de Antofagasta, en Ruta 5 Norte S/N, en la comuna y región de Antofagasta, el cual se encuentra autorizado ambientalmente -entre otras- por la Resolución de Calificación Ambiental N°57 del año 2019, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Ampliación de la Planta de Carbonato de Litio a 180.000" ("<u>RCA N°57/2019</u>").

Según se detalla en la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente Salar ("Res. Ex. N°1458/2024"), luego de distintas

actividades de fiscalización, la SMA ordena a SQM medidas urgentes y transitorias ("<u>MUT</u>") que se encontrarán vigentes hasta el 27 de noviembre de 2024.

Dado que estas MUT implicarán la entrega de distintos documentos y sucesivos reportes de cumplimiento durante su vigencia, hacemos presente que, <u>a través de esta carta</u> conductora, se presentará la siguiente información:

Sexto Reporte Periódico, ordenado en el Resuelvo Primero, número 2, de la Res. Ex. N°1458/2024. Este reporte contiene la información solicitada en el Resuelvo Primero, número 2, letra i., ii., iii. y iv. de la Res. Ex. N°1458/2024.

II. CUMPLE LO ORDENADO Y PRESENTA LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS

En el presente apartado se informa sobre el cumplimiento de lo ordenado en la Res. Ex. N°1458/2024, acompañando los antecedentes requeridos según el orden establecido en el Resuelvo Primero de dicha resolución, que en esta ocasión corresponde al **Sexto Reporte Periódico** de Cumplimiento de las medidas ordenadas por la Res. Ex. N°1458/2024 (25-11-2024) y sus documentos Anexos, que se individualizan en el Título III de esta presentación.

POR TANTO,

SOLICITO A UD. tener presente lo informado en esta presentación, por cumplido lo ordenado por la medida urgente y transitoria establecida mediante la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y por acompañados los anexos ya referidos y que se individualizan en el Título III de esta presentación.

III. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Solicito a Ud. tener por acompañados a esta presentación los documentos adjuntos en soporte digital en el siguiente enlace:

https://www.dropbox.com/scl/fo/5aar102y2g9b1dsyl10jm/AMNpchcgz-XHXKxw0suwT2Y?rlkey=rr09k0kp5ttgmx93tbl4wk742&st=2kdwfc2k&dl=0

Los documentos se encuentran listados en Anexos conforme al siguiente detalle:

Anexo A

Sexto Reporte Periódico de Cumplimiento de las medidas ordenadas por la Res. Ex.
 N°1458/2024 (25-11-2024) y sus documentos Anexos:

1) Anexo 1: Barreras Físicas

- 1.1) Registros de verificación de cierre perimetral de fecha 22 y 25 de noviembre de 2024.
- 1.2) Carpeta que contiene registros de actividad y fotográficos de verificación de cierre perimetral de fecha 22 y 25 de noviembre de 2024.

2) Anexo 2: Prohibición de tenencia de animales domésticos

- 2.1) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 2.2) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 2.3) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 2.4) Carpeta que contiene 10 certificados de aprobación del curso Exigencias para la Protección de Fauna realizados a través de la plataforma de Capacitación E-Learning SQM Aprende.
- 2.5) Carpeta que contiene Informe de verificación de inexistencia de animales en distintos sectores de la faena, de los días 17, 21, 23 y 24 de noviembre de 2024, junto a su registro de actividad y registros fotográficos fechados y georreferenciados.
- 2.6) Carpeta que contiene tríptico informativo sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, el registro de la recepción del material, y registro fotográfico de 25 de noviembre de 2024.
- 2.7) Carpeta que contiene registro de actividad de verificación de lienzo informativo sobre la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en las afueras de la Sala de Cambio Varones y Casino Principal, junto con registros fotográficos que dan cuenta de la actividad, todo de fecha 15 de noviembre de 2024.

3) Anexo 3: Métodos de ahuyentamiento

3.1) Informe de avance de la implementación de acciones comprometidas en Carta Gantt del plan de acción asociado a los métodos de ahuyentamiento de avifauna en Planta Química de Litio, de 25 de noviembre de 2024 y sus anexos.

4) Anexo 4: Contenedores herméticos

- 4.1) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 4.2) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 4.3) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 4.4) Carpeta que contiene registro de actividad de inspección periódica de contenedores de almacenamiento de residuos domésticos y Planilla de inspección periódica de contenedores de almacenamiento de residuos domésticos, de los días 20, 22 y 24 de noviembre de 2024.
- 4.5) Carpeta que contiene 10 certificados de aprobación del curso Exigencias para la Protección de Fauna realizados a través de la plataforma de Capacitación E-Learning SQM Aprende.
- 4.6) Carpeta que contiene tríptico informativo sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, el registro de la recepción del material, y registro fotográfico de 25 de noviembre de 2024.
- 4.7) Carpeta que contiene 3 Certificados de Control de Plagas de la empresa contratista INGECLEAN.
- 4.8) Registro de capacitación empresa CyG, encargada de la gestión de residuos domiciliarios y del retiro periódico de residuos desde los contenedores.

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a usted,

SQM Salar SpA

Julio García Marín

Gerente de Medio Ambiente

CC.: Archivo Reportabilidad Ambiental, Gerencia de Medio Ambiente Gerencia Legal



REPORTE PERIÓDICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1458, DE 26 DE AGOSTO DE 2024, DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SQM Salar SpA

Reporte N°6 (25-11-2024)



Índice

1.	Resumen	2
2.	Introducción	4
3.	Objetivo	5
4.	Reporte periódico de las medidas que se indican	5
i.	Barreras físicas	5
ii.	Prohibición de tenencia de animales domésticos	6
iii	i. Métodos de ahuyentamiento	8
iv	Contenedores herméticos	9
5.	Conclusiones	11
6.	Anexos	14
7	Referencias	16



1. Resumen

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas por SQM Salar SpA ("SQM Salar" o "SQM"), en el marco de la implementación de las medidas urgentes y transitorias ("MUT") ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente ("Superintendencia" o "SMA") mediante la Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024 ("Res. Ex. N°1458/2024") en relación con el Proyecto Planta Química Litio, Faena Salar del Carmen ("PQL" o el "Proyecto").

Se hace presente que este informe considera el periodo comprendido entre los días 10 al 24 de noviembre de 2024 ("Reporte Periódico N°6").

En resumen, este reporte da cuenta de lo siguiente:

Respecto de las <u>barreras físicas</u>, en el Reporte Periódico N°2, presentado el 26 de septiembre pasado, se dio cuenta de la ejecución del 100% de las obras de construcción de las barreras físicas ordenadas por la MUT, dando cumplimiento a lo solicitado por la SMA sobre este punto, en el plazo otorgado. En dicho reporte se acompañaron los registros internos de todos los trabajos realizados y fotografías fechadas y georreferenciadas que acreditan la ejecución total de los trabajos de cierre perimetral, por lo que, tal como en el Reporte Periódico N°3, N°4 y N°5, en este Reporte Periódico N°6 no se presentan nuevos antecedentes sobre la instalación de los cercos.

Sin embargo, en esta ocasión se presentan antecedentes documentados que dan cuenta de ciertas medidas que el titular ha implementado para asegurar que las barreras físicas continúen siendo eficaces, tales como la verificación en terreno del estado del cerco perimetral y portones instalados.

En relación con la <u>prohibición de tenencia de animales domésticos</u>, los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024, fueron realizadas distintas capacitaciones presenciales a personal propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto, logrando -a la fecha- la capacitación del 99% del personal de SQM y del 107% del personal de empresas colaboradoras de PQL. En este último caso se habría capacitado más personal de empresas colaboradoras que el considerado originalmente, lo que posiblemente se explica por el ingreso de nuevo personal contratista en faena. Sin perjuicio de ello, el titular se encuentra



trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, conforme se indica en la planilla "Capacitación campaña bienestar animal MUT".

En relación con la capacitación sobre "Exigencias para la protección de la Fauna", de carácter obligatoria, mediante la plataforma SQM Aprende, en el presente reporte se acompañan los certificados de aprobación de dicho curso de 10 personas. Por último, se presenta el plan de trabajo actualizado a la fecha para lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores y colaboradores.

Adicionalmente, se acompaña material informativo entregado en formato de tríptico informativo, sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, a choferes de vehículos y personal que se encuentran en traslado por la faena, es decir, enfocado en aquellos trabajadores que transitan por faena y cuya capacitación resulta más difícil.

Por otra parte, en este reporte se presentan nuevos documentos que verifican la inspección y verificación realizada respecto de la inexistencia de fauna en las instalaciones del Proyecto y de la inexistencia de eventuales condiciones de alimentación y/o cuidado de animales domésticos en el sector, como también de la difusión que el titular ha hecho de las exigencias para la protección de fauna con sus empresas contratistas mediante la entrega de material informativo.

Finalmente, en relación con la incorporación en la regulación interna del proyecto de prohibiciones expresas de tenencia de animales, desde la vigencia de la MUT SQM ha estado avanzando en la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la compañía, lo cual se ha ejecutado acorde a los plazos y procedimientos internamente reglados. Así, tal como se informó en el Reporte Periódico anterior, la modificación del numeral 54 del artículo 51 del referido Reglamento, se encuentra actualmente en etapa de notificación al personal de SQM, para la presentación de observaciones. En este reporte se informan las gestiones realizadas en esta etapa, específicamente de las actividades vinculadas con la publicación y difusión de las modificaciones.

En cuanto a los métodos de ahuyentamiento para evitar la presencia de avifauna en los espejos de agua, en este reporte se da cuenta de los distintos avances y gestiones en la compra e instalación de equipos ahuyentadores de sonido. Además, en cumplimiento del cronograma presentado en el Primer Reporte Periódico, se presentan antecedentes que dan cuenta de las gestiones para realizar los estudios complementarios correspondientes y la evaluación de las



medidas en curso. Se hace presente que los resultados finales de estas actividades serán informados en el reporte final de la medida a entregar el día 27 de noviembre.

Por último, en relación con las <u>medidas dispuestas para la instalación de</u> <u>contenedores herméticos</u>, en esta ocasión se presentan antecedentes que dan cuenta de la inspección periódica que el titular realizó en los puntos de almacenamiento de residuos domésticos de la faena, dado que la implementación de los contenedores en todos los sitios concluyó, según se informó en el Segundo Reporte.

Asimismo, los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024, fueron realizadas distintas capacitaciones presenciales a personal propio y externo de la compañía, con objeto de abordar el compromiso de contar con contenedores herméticos en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre en las faenas e instalaciones del proyecto y el correcto uso de los contenedores, logrando -a la fecha- capacitar al 99% del personal de SQM y al 107% del personal de empresas colaboradoras de PQL. Sin perjuicio de ello, el titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, conforme se indica en la planilla "Capacitación campaña bienestar animal MUT".

2. Introducción

En el marco de lo resuelto por la Res. Ex. N°1458/2024, de la SMA, que ordenó a SQM Salar la adopción de medidas urgentes y transitorias ("MUT") del literal g), del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), mediante el presente Reporte se dará cumplimiento a lo ordenado y se informará de la ejecución de las actividades implementadas hasta la fecha, acompañando los verificadores que correspondan, durante la vigencia de esta MUT.

En efecto, este Reporte se ha ido presentando cada 15 días para dar cuenta de las distintas acciones realizadas por el titular durante el periodo a reportar, de manera que en cada caso se contextualizarán brevemente las actividades realizadas, acompañando la documentación que resulte necesaria.

Cabe hacer presente que las MUT decretadas se asocian a los considerandos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de la Resolución de Calificación Ambiental N°57 del año 2019, que calificó



favorablemente el Proyecto "Ampliación de la Planta de Carbonato de Litio a 180.000" ("RCA N°57/2019") y que forma parte de las autorizaciones ambientales con las que cuenta SQM Salar para operar el Proyecto Planta Química Litio, Faena Salar del Carmen.

3. Objetivo

Este informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo Primero, número 2 de la Res. Ex. N°1458/2024, con el fin de <u>entregar el sexto reporte periódico, los</u> cuales se presentarán cada 15 días corridos. Dicho resuelvo señala:

"2. Ejecutar acciones que se indican a continuación respecto de las disposiciones contenidas en los puntos considerativos 10.1, 10.2 y 10.4 de la resolución Exenta N°0057, de 26 de marzo de 2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta; además de las señaladas en el cronograma del punto 1, precedente, reportando las acciones realizadas. La implementación de mejoras y ejecución de las actividades de cualquier naturaleza, deberán ser informadas mediante reportes periódicos que den cuenta de lo realizado".

Este reporte contiene la información solicitada en el Resuelvo Primero, número 2, letra i., ii., iii. y iv. de la Res. Ex. N°1458/2024, según se detallará.

4. Reporte periódico de las medidas que se indican

Tal como se ha señalado, mediante este Reporte Periódico se presentará información sobre las siguientes medidas del Resuelvo Primero, número 2:

i. Barreras físicas

El punto i. del número 2 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1458/2024 dispone que, "respecto de las barreras físicas del considerando 10.1, deberán ser implementadas -o reparadas- en todos los perímetros de las piscinas del proyecto, procurando que su instalación sea continua y de características que permitan cumplir el objetivo plasmado en la disposición. De ser necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, la licitación para su implementación deberá ser adjudicada dentro de 15 días corridos, contados desde la notificación del presente acto".



En cumplimiento de lo anterior, el 26 de septiembre pasado, mediante el Segundo Reporte Periódico, el titular acreditó la ejecución total de esta medida, de manera que esta se encuentra completamente implementada, desde esa fecha. En base a ello, en este reporte no se presentan nuevos verificadores sobre la implementación de las barreras físicas.

No obstante, para asegurar la eficacia de las referidas barreras, el titular instaló señalética en los portones de acceso que forman parte del cerco perimetral del sector de pozas de descarte, con el objetivo de que todos quienes trabajan o circulen por el sector de las piscinas tenga conocimiento de que se deben mantener cerrados. Asimismo, con fecha 07 de noviembre 2024, desde la Gerencia de Operaciones Litio (GOL) de Planta Química de Litio se envió un correo electrónico masivo en que se informó de la obligación, para todos los trabajadores, de mantener dichos accesos cerrados para evitar el eventual acceso de fauna al sector de las piscinas. De lo anterior se dio cuenta en el Reporte Periódico N°5, presentado el 9 de noviembre pasado.

Por otra parte, en este Reporte se presentan en el Anexo N°1 documentos de verificación que acredita que el cerco perimetral se encuentra en buen estado, dando cuenta de los cierres y los portones instalados.

ii. Prohibición de tenencia de animales domésticos

Sobre el particular, la Res. Ex. N°1458/2024 ordena, para evitar la tenencia de animales doméstico al interior del proyecto, que "deberán implementarse instancias de capacitación a personal propio y externo, así como el establecimiento de prohibiciones expresas en documentos de regulación interna del proyecto".

Respecto de ello, cabe dar cuenta que los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre pasado se realizaron distintas capacitaciones a personal propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar, de manera conjunta, la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto, así como respecto del compromiso de contar con contenedores herméticos en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre, en relación a los compromisos ambientales voluntarios de las tablas 10.2 y 10.4 de la RCA N°57/2019, respectivamente.

Para acreditar la realización de estas capacitaciones, se acompañan en el Anexo N°2 los registros de asistencia a dichas instancias, junto a registros fotográficos fechados y georreferenciados de las mismas. Además, se acompaña la presentación exhibida durante la capacitación, la cual aborda ambas temáticas. Cabe destacar que en total, a la fecha, se



ha capacitado a 1.251 trabajadores de SQM, lo cual representa un 99% sobre el total de dotación, y a 1921 trabajadores de empresas colaboradoras de PQL, lo cual representa el 107% del personal, estando por tanto, próximos a lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, y superando el porcentaje de personal externo capacitado. El titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, conforme se indica en la planilla "Capacitación campaña bienestar animal MUT" contenida en el Anexo 2.

En relación con el curso de carácter obligatorio sobre "Exigencias para la protección de Fauna" mediante sistema e-learning asincrónico a través de la plataforma SQM Aprende descrito en el Segundo Reporte, en el Anexo N°2 del presente reporte se acompañan 10 certificados de aprobación adicionales de dicho curso. Con todo, considerando las capacitaciones presenciales y asincrónicas, en este período se capacitó a un total de 3.172 trabajadores.

Asimismo, durante el período reportado, fue entregado material informativo (en formato de tríptico informativo) sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, a choferes de vehículos y personal que se encuentran en traslado por la faena, es decir, enfocado en aquellos trabajadores que transitan por faena y cuya capacitación resulta más difícil. En ese sentido, en el Anexo N°2 se acompaña el material informativo o tríptico referido, el registro de la recepción del material por parte del personal referido, y el registro fotográfico de dicha entrega.

Por otra parte, en esta ocasión se presentan nuevos documentos y registros visuales que verifican la inspección realizada en distintos puntos de la Planta, constatando que no existen elementos que puedan resultar atractivos para la fauna, tales como alimentos, platos de agua u otros, junto con los registros de actividades y fotográficos al respecto.

Finalmente, en cuanto a la incorporación en la regulación interna del proyecto de prohibiciones expresas de tenencia de animales, desde la vigencia de la MUT SQM ha estado avanzando en la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la compañía, lo cual se ha ejecutado acorde a los plazos y procedimientos internamente reglados. Así, tal como se informó en el Reporte Periódico anterior, la modificación al texto del numeral 54 del artículo 51 del referido Reglamento, se encuentra actualmente en etapa de notificación al personal de SQM, para la presentación de observaciones.

Para llevar a cabo esta notificación, fueron colgados lienzos con el texto de la modificación en sectores estratégicos de la faena con alta concurrencia de trabajadores, específicamente



afuera de la sala de cambio y del casino principal. Lo anterior, con el objeto de que la modificación sea visible a todas las personas que circulan por el sector, según se muestra en el registro de actividad, y en los registros fotográficos, ambos del 15 de noviembre, que se presentan en el Anexo N°2. Paralelamente, se informó de la modificación a los sindicatos y Comité Paritario.

Estas modificaciones se mantendrán publicadas por un plazo de 30 días para su oficialización y entrada en vigencia (aproximadamente el 16 de diciembre de 2024). Cabe hacer presente que a la fecha no se han recibido observaciones.

iii. Métodos de ahuyentamiento

En cuanto a los métodos de ahuyentamiento, el punto iii. del número 2 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1458/2024 indica que: "respecto de los métodos de ahuyentamiento del considerando 10.3, deberá ejecutarse el cronograma ya referido dentro de los plazos que el mismo señale, que como se indicó, no podrá superar los 3 meses, contados desde la notificación del presente acto".

Por su parte, el número 1 del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1458 ordena "presentar un cronograma de ejecución de acciones tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el punto considerativos 10.3, de la Resolución Exenta N°0057, de 26 de marzo de 2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, el que debe contener un informe que apunte a la acreditación de la efectividad de los sistemas actualmente en uso junto con una planificación estilo carta Gantt de implementación de acciones a ejecutar según concluya el informe".

En base a ello, mediante la presentación de 11 de septiembre de 2024, en el Reporte N°1 SQM acompañó el "Informe de operatividad técnica de dispositivos ahuyentadores en Planta Química de Litio", de septiembre de 2024, el que contiene la información solicitada, así como la referida Carta Gantt.

En dicho cronograma, se planificaron una serie de acciones, de cuya implementación se da cuenta en este Reporte Periódico en el "Sexto informe de avance de la implementación de acciones comprometidas en Carta Gantt del plan de acción asociado a los métodos de ahuyentamiento de avifauna en Planta Química de Litio", de esta misma fecha, que se acompaña en el Anexo N°3 de este Reporte.



En particular, en este Informe de Avance se presentan las acciones implementadas en el periodo a reportar, sobre:

- Incremento de número de ahuyentadores en función del nuevo diseño.
- Evaluación de la efectividad de la medida.
- Programa de mantención y reparación de ahuyentadores.
- Incorporar sistema de ahuyentadores complementarios.
- Censos de aves.
- Estudio de necropsia y análisis toxicológicos.
- Estudio etológico de aves.
- Estudio de hábitat y/o áreas potenciales de atracción de aves.
- Estudios sobre efectos de la contaminación lumínica sobre avifauna.

Se hace presente que los resultados finales de estas actividades serán informados en el reporte final de la medida a entregar el día 27 de noviembre.

iv. Contenedores herméticos

La Res. Ex. N°1458/2024 dispone que el titular debe implementar contenedores herméticos "en todos los sectores de disposición de residuos del proyecto, así como también realizar instancias de capacitación al personal propio y externo para su debido uso".

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el CAV de la tabla 10.2 de la RCA N°57/2019, estos contenedores o basureros herméticos deben instalarse en los frentes de trabajo, en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre.

En vista de lo anterior y según se indicó en el Primer Reporte Periódico, con fecha 28 de agosto de 2024, SQM Salar SpA realizó una inspección y levantamiento de las zonas del proyecto donde debían instalarse o reemplazarse los contenedores herméticos ya instalados. En base a los resultados de esto, el 07 de septiembre de 2024, el titular instaló 14 nuevos contenedores de residuos en 7 puntos de la faena, según se acreditó con el archivo kmz, registro de actividad de instalación y registros fotográficos que se acompañaron al Primer Reporte Periódico. Además, las características de hermeticidad de

Apoquindo 4800, piso 10



los contenedores instalados constan en su ficha técnica, también presentadas en el Primer Reporte Periódico.

Luego, en el Segundo Reporte Periódico, se presentó un nuevo registro de verificación que acreditó la instalación de la señalética correspondiente en los 7 puntos donde se instalaron los nuevos contenedores, que corresponden a los sectores de: Casino Norte, Bodegas de Proyecto, Oficina de Proyecto, Barrio Contratista Proyecto, Carpa Pozas de Descarte, Contratista Sureste, Contratista Noreste.

Se hace presente que el sector denominado "LiOH" (Planta de Hidróxido de Litio) indicado en el Primer Reporte Periódico fue eliminado, ya que se encontraba en una zona de difícil acceso para los camiones autorizados al retiro de residuos. De esto se dejó constancia en el "Registro de verificación Contenedores domésticos nuevos 17-09-24", que se acompañó al Segundo Reporte.

Con ello, en el Segundo Reporte Periódico ya se dio cuenta de la instalación de contenedores herméticos en todos los lugares identificados en el informe presentado en el Primer Reporte Periódico, de manera que su implementación se encuentra concluida. Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse otros sectores de disposición de residuos domésticos en que se requiera de la instalación de contenedores, el titular implementará contenedores herméticos, en la medida que corresponda.

En este reporte se acompañan en el Anexo N°4 planillas de inspección periódica de contenedores de almacenamiento de residuos domésticos y el registro de actividad de fechas 20, 22 y 24 de noviembre de 2024, documentos que dan cuenta que se mantienen los contenedores herméticos en todos los puntos instalados, y de su correcto uso.

Se destaca que se han realizado distintas capacitaciones a personal propio y externo de la compañía los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024, con el objeto de abordar, de manera conjunta, la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto y el compromiso de contar con contenedores herméticos en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre y sobre la importancia del retiro frecuente de los residuos, en relación a los compromisos ambientales voluntarios de las tablas 10.2 y 10.4 de la RCA N°57/2019, respectivamente.

Además, es importante mencionar que se capacitó a personal de la empresa contratista CyG, encargada de la gestión de residuos domiciliarios y del retiro periódico de residuos desde los contenedores, en la cual se puso énfasis respecto a las medidas que deben



aplicarse para el manejo de residuos. El registro de dicha capacitación se acompaña en el Anexo N°4.

Para acreditar la realización de estas capacitaciones, en el Anexo N°4 se acompañan los registros de asistencia a dichas instancias, junto a registros fotográficos fechados y georreferenciados de las mismas. Además, se acompaña la presentación exhibida durante la capacitación, la cual aborda ambas temáticas. Cabe destacar que, en total, a la fecha, se ha capacitado a 1.251 trabajadores de SQM, lo cual representa un 99% sobre el total de dotación, y a 1921 trabajadores de empresas colaboradoras de PQL, lo cual representa el 107% del personal. Sin perjuicio de ello, el titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, conforme se indica en la planilla "Capacitación campaña bienestar animal MUT" contenido en el Anexo N°4.

Como se ha señalado, durante el período reportado, fue entregado material informativo (en formato de tríptico informativo) sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, a choferes de vehículos y personal que se encuentran en traslado por la faena, es decir, enfocado en aquellos trabajadores que transitan por faena y cuya capacitación resulta más. En ese sentido, en el Anexo N°4 se acompaña el material informativo o tríptico referido, el registro de la recepción del material por parte del personal referido, y el registro fotográfico de dicha entrega.

Finalmente, se hace presente que de forma adicional se llevó a cabo un proceso de desratización en diversos sectores de PQL, entre los días 14 y 15 de noviembre, conforme dan cuenta los Certificados de Control de Plagas de la empresa contratista INGECLEAN que se acompañan en el Anexo N°4.

5. Conclusiones

El presente informe da cuenta de las acciones que fueron realizadas por SQM Salar, en el marco de la implementación de las medidas urgentes y transitorias ordenadas por la SMA mediante Res. Ex. N°1458/2024, para el periodo comprendido entre los días 10 al 25 de noviembre de 2024. En resumen, este reporte da cuenta de lo siguiente:

Respecto de las <u>barreras físicas</u>, en el Reporte Periódico N°2, presentado el 26 de septiembre pasado, se dio cuenta de la ejecución del 100% de las obras de construcción de las barreras físicas ordenadas por la MUT, dando cumplimiento a lo solicitado por la SMA sobre este punto, en el plazo otorgado. En dicho reporte se acompañaron los registros internos de todos los trabajos realizados y fotografías



fechadas y georreferenciadas que acreditan la ejecución total de los trabajos de cierre perimetral, por lo que, tal como en el Reporte Periódico N°3, N°4 y N°5, en este Reporte Periódico N°6 no se presentan nuevos antecedentes sobre la instalación de los cercos.

Sin embargo, en esta ocasión se presentan antecedentes documentados que dan cuenta de ciertas medidas que el titular ha implementado para asegurar que las barreras físicas continúen siendo eficaces, tales como la verificación en terreno del estado del cerco perimetral y portones instalados.

En relación con la **prohibición de tenencia de animales domésticos**, los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024, fueron realizadas distintas capacitaciones presenciales a personal propio y externo de la compañía, con el objeto de abordar la prohibición de tenencia de animales domésticos en las faenas e instalaciones del proyecto, logrando -a la fecha- la capacitación del 99% del personal de SQM y del 107% del personal de empresas colaboradoras de PQL. En este último caso se habría capacitado más personal de empresas colaboradoras que el considerado originalmente, lo que posiblemente se explica por el ingreso de nuevo personal contratista en faena. Sin perjuicio de ello, el titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, conforme se indica en la planilla "Capacitación campaña bienestar animal MUT".

En relación con la capacitación sobre "Exigencias para la protección de la Fauna", de carácter obligatoria, mediante la plataforma SQM Aprende, en el presente reporte se acompañan los certificados de aprobación de dicho curso de 10 personas. Por último, se presenta el plan de trabajo actualizado a la fecha para lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores y colaboradores.

Adicionalmente, se acompaña material informativo entregado en formato de tríptico informativo, sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, a choferes de vehículos y personal que se encuentran en traslado por la faena, es decir, enfocado en aquellos trabajadores que transitan por faena y cuya capacitación resulta más difícil.

Por otra parte, en este reporte se presentan nuevos documentos que verifican la inspección y verificación realizada respecto de la inexistencia de fauna en las instalaciones del Proyecto y de la inexistencia de eventuales condiciones de alimentación y/o cuidado de animales domésticos en el sector, como también de la



difusión que el titular ha hecho de las exigencias para la protección de fauna con sus empresas contratistas mediante la entrega de material informativo.

Finalmente, en relación con la incorporación en la regulación interna del proyecto de prohibiciones expresas de tenencia de animales, desde la vigencia de la MUT SQM ha estado avanzando en la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la compañía, lo cual se ha ejecutado acorde a los plazos y procedimientos internamente reglados. Así, tal como se informó en el Reporte Periódico anterior, la modificación del numeral 54 del artículo 51 del referido Reglamento, se encuentra actualmente en etapa de notificación al personal de SQM, para la presentación de observaciones. En este reporte se informan las gestiones realizadas en esta etapa, específicamente de las actividades vinculadas con la publicación y difusión de las modificaciones.

- En cuanto a los métodos de ahuyentamiento para evitar la presencia de avifauna en los espejos de agua, en este reporte se da cuenta de los distintos avances y gestiones en la compra e instalación de equipos ahuyentadores de sonido. Además, en cumplimiento del cronograma presentado en el Primer Reporte Periódico, se presentan antecedentes que dan cuenta de las gestiones para realizar los estudios complementarios correspondientes y la evaluación de las medidas en curso. Se hace presente que los resultados finales de estas actividades serán informados en el reporte final de la medida a entregar el día 27 de noviembre.
- Por último, en relación con las <u>medidas dispuestas para la instalación de</u> <u>contenedores herméticos</u>, en esta ocasión se presentan antecedentes que dan cuenta de la inspección periódica que el titular realizó en los puntos de almacenamiento de residuos domésticos de la faena, dado que la implementación de los contenedores en todos los sitios concluyó, según se informó en el Segundo Reporte.

Asimismo, los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024, fueron realizadas distintas capacitaciones presenciales a personal propio y externo de la compañía, con objeto de abordar el compromiso de contar con contenedores herméticos en los puntos de generación de residuos domésticos que puedan generar atracción de fauna silvestre en las faenas e instalaciones del proyecto y el correcto uso de los contenedores, logrando -a la fecha- capacitar al 99% del personal de SQM y al 107% del personal de empresas colaboradoras de PQL. Sin



perjuicio de ello, el titular se encuentra trabajando en lograr la capacitación de la totalidad de los trabajadores propios, conforme se indica en la planilla "Capacitación campaña bienestar animal MUT".

6. Anexos

1) Anexo 1: Barreras Físicas

- 1.1) Registro de verificación de cierre perimetral de fechas 22 y 25 de noviembre de 2024.
- 1.2) Carpeta que contiene registros de actividad y fotográficos de verificación de cierre perimetral de fechas 22 y 25 de noviembre de 2024.

2) Anexo 2: Prohibición de tenencia de animales domésticos

- 2.1) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 2.2) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 2.3) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 2.4) Carpeta que contiene 10 certificados de aprobación del curso Exigencias para la Protección de Fauna realizados a través de la plataforma de Capacitación E-Learning SQM Aprende.
- 2.5) Carpeta que contiene Informe de verificación de inexistencia de animales en distintos sectores de la faena, de los días 17, 21, 23 y 24 de noviembre de 2024, junto a su registro de actividad y registros fotográficos fechados y georreferenciados.
- 2.6) Carpeta que contiene tríptico informativo sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, el registro de la recepción del material, y registro fotográfico de 25 de noviembre de 2024.



2.7) Carpeta que contiene registro de actividad de verificación de lienzo informativo sobre la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en las afueras de la Sala de Cambio Varones y Casino Principal, junto con registros fotográficos que dan cuenta de la actividad, todo de fecha 15 de noviembre de 2024.

3) Anexo 3: Métodos de ahuyentamiento

3.1) Sexto informe de avance de la implementación de acciones comprometidas en Carta Gantt del plan de acción asociado a los métodos de ahuyentamiento de avifauna en Planta Química de Litio, de 25 de noviembre de 2024 y sus anexos.

4) Anexo 4: Contenedores herméticos

- 4.1) Carpeta que contiene registros de asistencia a capacitaciones, de los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024,
- 4.2) Carpeta que contiene registros fotográficos fechados y georreferenciados de las capacitaciones realizadas los días 10, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre de 2024.
- 4.3) Presentación utilizada por SQM Salar SpA para realizar las capacitaciones anteriores y data del personal capacitado o plan de trabajo.
- 4.4) Carpeta que contiene registro de actividad de inspección periódica de contenedores de almacenamiento de residuos domésticos y Planilla de inspección periódica de contenedores de almacenamiento de residuos domésticos, de los días 20, 22 y 24 de noviembre de 2024.
- 4.5) Carpeta que contiene 10 certificados de aprobación del curso Exigencias para la Protección de Fauna realizados a través de la plataforma de Capacitación E-Learning SQM Aprende.
- 4.6) Carpeta que contiene tríptico informativo sobre la prohibición de tenencia de animales y sobre el manejo de residuos, el registro de la recepción del material, y registro fotográfico de 25 de noviembre de 2024.
- 4.7) Carpeta que contiene 3 Certificados de Control de Plagas de la empresa contratista INGECLEAN.



4.8) Registro de capacitación empresa CyG, encargada de la gestión de residuos domiciliarios y del retiro periódico de residuos desde los contenedores.

7. Referencias

- Resolución Exenta N°1458, de 26 de agosto de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Resolución de Calificación Ambiental N°57 del año 2019, que calificó ambientalmente favorable el Proyecto "Ampliación de la Planta de Carbonato de Litio a 180.000".